



En relación con el **“Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Registro de empleados públicos habilitados de la Comunidad de Madrid y se aprueba su reglamento de organización, régimen jurídico y funcionamiento”**, y según nos solicitan, se detallan a continuación las observaciones que esta Dirección General estima pertinentes y se sugiere:

- **PRIMERO.** Modificar la cláusula **“Disposición adicional quinta. Protección de datos”**, pudiendo quedar redactada como sigue:

Disposición adicional quinta. Protección de datos y confidencialidad.

1.- Los datos personales del personal de la Administración de la Comunidad de Madrid que consten en el Registro de empleados públicos habilitados de la Comunidad de Madrid, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, siendo el responsable de su tratamiento el órgano competente en materia de coordinación general de la atención al ciudadano y de la actividad de registro en la Comunidad de Madrid.

2.- En relación con el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos que se obtengan de los servicios de asistencia prestados en base a las habilitaciones conferidas a los correspondientes empleados públicos, se ajustará, igualmente, a la citada normativa, siendo los responsables de su tratamiento aquellos órganos que, en cada caso, sean, a su vez, responsables de las actividades de tratamiento con las que se correspondan las aplicaciones informáticas a las que hayan de tener acceso dichos empleados públicos en función de la asistencia en la que se concrete su prestación de servicios, y todo ello hasta que se desarrollen las previsiones contenidas en la disposición transitoria única.

3.- En todo caso se dará cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en el desarrollo del objeto del presente Decreto, y se aplicarán las medidas de seguridad necesarias en virtud de lo estipulado en la normativa vigente aplicable.



- **SEGUNDO.** Modificar la cláusula de protección de datos dentro del **Anexo, “Consentimiento expreso del ciudadano para su identificación y firma electrónica por empleado público habilitado” (pág. 24)**, pudiendo quedar redactada como sigue:

“En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales se recaban con la finalidad de acreditar el consentimiento expreso del ciudadano al servicio de asistencia que le será proporcionado por el empleado público habilitado para la realización del trámite o actuación electrónica que sea solicitada por el mismo, todo ello en los términos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tratamiento de los datos personales recogidos en este acto declarativo corresponderá al órgano ante cuya unidad haya comparecido el ciudadano para realizar el trámite o actuación administrativa de que se trate, y ante la que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, retirar el consentimiento prestado en cualquier momento, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, presentando dicha petición por registro electrónico si ya dispusiera de medios electrónicos suficientes o, en su caso, por registro presencial al que deberá acompañar su DNI, NIE o pasaporte en vigor, y haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

Información adicional sobre el tratamiento de los datos personales en www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

Madrid,
DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS
DE INFORMACIÓN Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS

**UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - SECRETARÍA GENERAL - SERVICIO MADRILEÑO
DE SALUD**

